

CASO: PERSONA ENFERMA EJERCIENDO VIOLENCIA, EN EL MARCO DE UNA SITUACIÓN DE CRISIS DE SALUD MENTAL (Violencia contra sí mismo, contra otros, amenaza de suicidio, etc.)

***Es fundamental** que la persona que tome a su cargo esta gestión se mantenga serena, calmada. Hable desde la preocupación y la angustia que le provoca esta situación, PERO SEA FIRME Y CLARA EN LO QUE EXPRESA. El primero que debe respetar a la persona enferma, es quien lo tiene a su cargo en ese momento; desde esa posición podrá exigir el mismo respeto a todos los que intervengan en la crisis.

***Siempre, primero, dar intervención al médico psiquiatra y/o al psicólogo que lo atienden.** Si no tienen esta posibilidad (porque no poseen o porque los mismos no se encuentran disponibles) tendrán que proceder como se indica a continuación. Si la persona enferma tiene como obra social a PAMI, las ambulancias que podrán intervenir no serán las del 107-SAME, sino las contratadas por PAMI.

¿Qué hacer?

1. El familiar (o persona que se hace cargo de esta gestión) de la persona enferma debe dirigirse a la **Comisaría** que corresponde a su domicilio. Debe llevar copia de la historia clínica, informe médico, todo lo que tenga que certifique la condición de persona enferma. Incluso si ya hay antecedentes de otras intervenciones policiales (denuncias de vecinos, violencia familiar, etc.). Nunca dejar los documentos o papeles originales, se trata solamente de "probar" que es verdad que hay una persona enferma, que no es una exageración por una pelea familiar, o cosa por el estilo.
2. En la Comisaría decir que está ahí para solicitar la intervención del **Juzgado** correspondiente (por ejemplo, el que esté de Turno, si fuera fin de semana o feriado), en el marco de una situación de crisis que está atravesando la persona enferma, con el objetivo de que un médico la evalúe, la calme (puede medicarla) y disponga su internación (si eso fuera lo que corresponde).
3. En la Comisaría hacer hincapié en que la persona enferma es peligrosa para sí misma y para los que la rodean. Indicar que existe riesgo de vida, describir el nivel de violencia física y verbal, y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la persona enferma y quienes están con ella. Incluso, si alguien grabó con su celular lo que sucede, mostrarlo para que el policía dimensione la gravedad del caso.
4. La Policía TIENE LA OBLIGACIÓN de dar curso al pedido, debe dar intervención al Juzgado inmediatamente, y al mismo tiempo llamar al **107 (SAME provincial)**. La Policía debe ir al domicilio, acompañando al familiar que hace la denuncia y a los paramédicos/médicos de la ambulancia, en resguardo de sus vidas. La Policía NO TOCA a la persona enferma, excepto que ella agrede físicamente al policía o a alguno de los presentes.
5. Mientras tanto el lento brazo de la Justicia se pone en marcha. Esto va en paralelo a todo lo anterior, incluso PUEDEN TRASLADAR A LA PERSONA ENFERMA AL HOSPITAL sin que el Juzgado se haya pronunciado.
6. El trato con los paramédicos/médicos de la ambulancia: Estos deben intervenir, no se pueden escudar en que la persona es, por ejemplo, agresiva. Para cuidarlos es que está la policía ahí. Además pueden y deben realizar el traslado al Hospital, si es lo que corresponde. Obviamente, esto dependerá del cuadro con el que se encuentren y de la evaluación médica que hagan. Tal vez, sólo mediquen a la persona enferma para calmarla y dar tiempo al médico de cabecera de que se haga cargo. En cualquier caso DEBEN ATENDER LA CRISIS, conteniendo a la persona enferma y resguardando a la persona/s que lo acompañan.
7. En el caso de que se recomiende su internación, la misma debería hacerse en cualquier hospital, pero... la verdad es que sólo los reciben los hospitales que tienen guardia de psiquiatría (por ejemplo, el Hospital Policlínico San Martín). Esta guardia suele ser pasiva, por lo cual el personal de la ambulancia debe informar al hospital que va en camino con un paciente con una enfermedad psiquiátrica. En este punto, aunque no debería ser así, la familia podría tener el dato de cuál es el hospital más próximo a su domicilio con esta especialidad, para así agilizar el traslado. Esto evitará que el personal de la ambulancia se ponga a averiguar, en el momento, a dónde llevarlo.
8. Uno de los problemas en cuanto a la intervención del 107-SAME, es que ellos sólo trasladan a hospitales públicos; entonces, si el médico de la persona enferma trabaja la internación en una clínica privada, el traslado lo tiene que hacer el familiar (cosa que se complica muchísimo si no tiene un servicio privado de ambulancias).
9. Finalizo con lo que dije al principio: **Firmeza y claridad, conservar la calma**. Sabemos que esto es muy difícil, pero en cada grupo familiar o de amigos o de vecinos hay personas que tienen una personalidad que les permite actuar en momentos de crisis. Identificarlos y prepararlos para que actúen en esos momentos pueden ser la clave para que esto funcione.

En síntesis: Comunicarse con el psiquiatra y/o psicólogo de la persona enferma. Ir a la Comisaría, pedir la intervención del Juzgado y del 107-SAME (estos dos últimos a través de la comisaría). Tener a mano la historia clínica y medicación. Conservar la calma, ser parte de la solución y no del problema.